



RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.
Paseo del Conde de Los Gaitanes, 177
28109-ALCOBENDAS (MADRID)

N/Ref: RBL/JAGF/Prevención y Control Ambiental

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN (Expte. AAU/CA/018/16)



Por la presente le damos traslado del Informe de esta Delegación Territorial referente a la Autorización Ambiental Unificada conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, del proyecto "LÍNEA AÉREA 220 KV D/C ENTRE SET CAÑUELO Y SET PINAR DEL REY", en los términos municipales de Los Barrios y San Roque (Cádiz), promovido por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A..

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ

Fdo. : Ángel Acuña Racero



Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu805NBVC2Dz7dwSXRpVDJ8Kk8K.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu805NBVC2Dz7dwSXRpVDJ8Kk8K	PÁGINA	1/1

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CADIZ DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A., PARA EL PROYECTO DE “LÍNEA AÉREA 220 KV D/C ENTRE SET CAÑUELO Y SET PINAR DEL REY”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOS BARRIOS Y SAN ROQUE (CÁDIZ). (EXPEDIENTE: AAU/CA/018/16).

Visto el expediente de autorización ambiental unificada AAU/CA/018/16 instruido en esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, a instancias de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A., con domicilio en Paseo del Conde de Los Gaitanes, 177 -28109- Alcobendas (Madrid), y CIF B-82846817, para la instalación y el ejercicio de la actividad de una línea aérea de 220 kV D/C desde la SET Cañuelo hasta la SET Pinar del Rey, en los términos municipales de Los Barrios y San Roque, en la provincia de Cádiz, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En fecha 22 de septiembre de 2016, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía y Conocimiento, y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio remite documentación presentada por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A, conforme al artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, para solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Unificada conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el proyecto de referencia. A dicha solicitud se acompañó de:

- Proyecto Técnico, suscrito por El Ingeniero Industrial D. Ángel Gallego del Monte, de fecha mayo de 2016, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales en fecha 31/05/2016, con número 201601848.
- Estudio de Impacto Ambiental, suscrito por el Doctor en Biología D. Alfonso Lazo Contreras, de fecha 31 de mayo de 2016.
- Informe de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Cultura, de fecha 19 de agosto de 2016, sobre la necesidad de control arqueológico de movimientos de tierra como actividad arqueológica preventiva, de acuerdo al artículo 32.1 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- En fecha 11/07/2017, seguro que avala la restauración de los posibles daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria.



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
 Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx	PÁGINA	1/33

SEGUNDO.- En fecha 31 de octubre de 2016, esta Delegación Territorial remite a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía y Conocimiento, y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, informe de compatibilidad ambiental del proyecto.

TERCERO.- Incoado el correspondiente expediente administrativo fue sometido al trámite de información pública por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía y Conocimiento, y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, durante 30 días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 29 de noviembre de 2016 (número 229) y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 9 de diciembre de 2016 (número 233), no habiéndose presentado alegaciones en el plazo otorgado.

CUARTO.- En fecha 29 de junio de 2017, Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía y Conocimiento, y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio remite a esta Delegación Territorial el resultado de las consultas a los siguientes órganos:

- Ayuntamiento de Los Barrios / La línea podría afectar a bienes de ese Ayuntamiento.
- Ayuntamiento de San Roque / sin respuesta.
- Resolución de la Delegación de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz / se disponen medidas cautelares de protección.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda / favorable condicionado.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Fomento / favorable.
- Diputación Provincial de Cádiz / favorable condicionado.
- ADIF / favorable condicionado.

QUINTO.- En fecha 13 de julio de 2017 el Servicio de Protección Ambiental emitió Dictamen Ambiental de carácter favorable condicionado para la actuación.

SEXTO.- En fecha 13 de julio de 2017 (con acuse de recibo los días 25/07/2017 y 17/07/2017) se procedió a dar trámite de audiencia al promotor como interesado en el procedimiento, y a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía y Conocimiento y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio como órgano sustantivo. En fecha 04/08/2017, el promotor presenta escrito en el que manifiesta su conformidad al Dictamen Ambiental emitido por el Servicio de Protección Ambiental. No se han presentado alegaciones en esta Delegación Territorial por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo otorgado.



SÉPTIMO.- En fecha 8 de septiembre de 2017, la Secretaría General de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz emitió Propuesta de Informe favorable. En fecha 11/09/2017 se procedió a dar traslado de la misma a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía y Conocimiento y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de acuerdo a lo especificado en el artículo 32.4 del Decreto 356/2010, de

AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
 Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx	PÁGINA	2/33

3 de agosto.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.- De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la autorización ambiental unificada debe ser otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación, entendiéndose como tal el órgano de dicha Administración que ostente competencias en materia de medio ambiente.
- SEGUNDO.- El artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.
- TERCERO.- El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio , en su artículo 1 establece que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo.
- CUARTO.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en su artículo 27 establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a autorización ambiental unificada.
- QUINTO.- La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 2.15 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, por el que se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley.



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx	PÁGINA	3/33

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez realizados los trámites pertinentes para el expediente de referencia,

RESUELVO

Informar favorablemente, a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el trámite de Autorización Ambiental Unificada solicitado por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A., para el proyecto “LÍNEA AÉREA 220 KV D/C ENTRE SET CAÑUELO Y SET PINAR DEL REY”, en los términos municipales de Los Barrios y San Roque, en la provincia de Cádiz.

La construcción, el montaje y el ejercicio de la actividad queda supeditado al cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto, estudio de impacto ambiental y resto de la documentación técnica presentada por el promotor así como los especificados adicionalmente en los anexos de este Informe:

- Anexo I Descripción del proyecto según la documentación aportada por el titular.
- Anexo II Medidas protectoras y correctoras más relevantes del Estudio de Impacto Ambiental aportado por el promotor.
- Anexo III Condiciones generales.
- Anexo IV Límites y condiciones técnicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental se hará pública la presente Resolución y se notificará a:

- El solicitante.
- Ayuntamiento de San Roque.
- Ayuntamiento de Los Barrios.
- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía y Conocimiento y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx	PÁGINA	4/33

En caso de disconformidad con el contenido del presente Informe se estará a lo dispuesto en lo recogido en el artículo 27.2 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y lo establecido en el artículo 32.5 del Decreto 356/2010, por el que se regula la autorización ambiental unificada, pudiendo plantear la resolución de su discrepancia ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía conforme al procedimiento regulado en el artículo 33 del citado Decreto 356/2010.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
 ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ

Fdo .: Ángel Acuña Racero



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
 Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu8280K81Q5UqGweT+uL0cDhKpx.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu8280K81Q5UqGweT+uL0cDhKpx	PÁGINA	5/33

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objeto

El objeto del proyecto es la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 220 kV, con una longitud de 7,939 kilómetros, que conectará la subestación de CAÑUELO, situada en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), con la subestación de PINAR DEL REY sita en el término municipal de San Roque (Cádiz), que formará parte de la red de transporte de energía eléctrica en alta tensión en los términos establecidos en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

La citada línea eléctrica está incluida en el documento denominado "Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020", aprobado por el Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015.

Ubicación

La línea partirá de la subestación Cañuelos en el término municipal de Los Barrios y terminará en la subestación Pinar del Rey, en el término municipal de San Roque.



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
 Tfno. 956 00 87 00, Fax 956 90 00 04

Código:64oxu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx	PÁGINA	6/33



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu8280K81Q5UqGweT+u\0cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu8280K81Q5UqGweT+u\0cDHKpx	PÁGINA	7/33

Características del Proyecto

Las principales características técnicas de la línea son las siguientes:

Línea D/C 220 kV Cañuelo-Pinar del Rey	
Origen de la línea de alta tensión	SE CAÑUELO
Final de la línea de alta tensión	SE PINAR DEL REY
Tensión nominal	220 kV
Sistema	Corriente alterna trifásica
Frecuencia	50 Hz
Nº de circuitos	2
Nº de conductores por fase	2
Tipo de conductor	CONDUCTOR AL/AW CONDOR
Apoyos	Torres metálicas de celosía
Cimentaciones	Zapatas individuales y monobloque
Longitud	7,939 km

La complejidad de la entrada de la línea eléctrica proyectada en la subestación Pinar del Rey obliga a la modificación de la ubicación del apoyo T-22 de la LE 220 kV Algeciras-Pinar del Rey en la llegada a la SE Pinar del Rey, siendo este desplazado unos 100 m al SE para posibilitar el vuelo de la línea proyectada en su aproximación a la subestación. Además será necesaria la implantación de un nuevo apoyo T-23 antes de entrar en la subestación Pinar del Rey. Esta actuación tiene una longitud de 296 m, con las siguientes características:

LE 220 kV Algeciras – Pinar del Rey	
Nº de circuitos	2
Nº de conductores por fase	2
Tipo de conductor	CONDUCTOR AL/AC CARDINAL
Apoyos	Torres metálicas de celosía
Cimentaciones	Zapatas individuales
Longitud	0,296 km



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx	PÁGINA	8/33

Apoyo	UTM X	UTM Y
T-22 a desmantelar	283.322	4.013.912
Proyectado T-22	283.405	4.013.855
Proyectado T-23	283.288	4.014.028

La implantación de la L/220 kV Cañuelo-Pinar del Rey implica la ampliación de la subestación de Pinar del Rey 220 kV para la instalación de dos nueva posiciones de interruptor a instalar denominadas Cañuelo 1 y Cañuelo 2. Esta ampliación se localiza en los terrenos de la propia subestación.

Los apoyos elegidos tienen una estructura de celosía compuesta por tirantes de acero. La altura de los apoyos a emplear, desde la punta de la cruceta o castillete de inserción del cable de tierra hasta el suelo, está comprendida entre 33,5 y 71,3 m, con un valor medio de 53,1 m. Esta altura viene definida por criterios técnicos. La anchura de las crucetas de los apoyos está comprendida entre 8,60 y 12,20 m, según el tipo de apoyo; la distancia entre una cruceta y la inmediata superior está comprendida entre 6 y 6,5 m, y la longitud de la cadena de aisladores es 2,34 m.

Se ha proyectado un total de 25 apoyos para el tramo aéreo. La distancia media entre ellos a lo largo de la línea es de 299 m, pero varía entre 114 y 547 m en función de diversas variables, entre las que destacan la orografía y la vegetación existente. Sus coordenadas UTM figuran en la siguiente tabla.

Apoyo	UTM X	UTM Y	Apoyo	UTM X	UTM Y
T-1	279.575,4	4.010.514,7	T-14	282.520,0	4.011.210,0
T-2	279.621,2	4.010.619,3	T-15	282.890,0	4.011.305,0
T-3	279.624,3	4.011.031,0	T-16	283.164,5	4.011.546,7
T-4	279.625,7	4.011.209,5	T-17	283.396,3	4.011.750,7
T-5	279.861,8	4.011.346,1	T-18	283.418,3	4.012.225,2
T-6	280.167,8	4.011.276,3	T-19	283.432,3	4.012.527,5
T-7	280.701,2	4.011.154,6	T-20	283.444,2	4.012.782,2
T-8	280.940,2	4.011.248,5	T-21	283.455,6	4.013.028,3
T-9	281.170,1	4.011.338,7	T-22	283.469,4	4.013.326,3
T-10	281.475,9	4.011.458,8	T-23	283.482,8	4.013.615,1
T-11	281.670,0	4.011.535,0	T-24	283.357,5	4.013.833,9
T-12	281.938,4	4.011.432,4	T-25	283.255,7	4.014.011,7
T-13	282.233,2	4.011.319,6	-	-	-

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx	PÁGINA	9/33

El firme de los caminos de acceso estará constituido por el propio terreno, y se realizará mediante la compactación del suelo. Esta compactación estará provocada por el paso de la propia maquinaria, sin que ello suponga un deterioro grave del suelo. Al final de la fase de construcción se restauran los usos preexistentes donde se han hecho accesos campo a través. Los caminos de nueva construcción se conservan o se restauran según que sean o no necesarios para el mantenimiento de la línea. La longitud total de los caminos de acceso en este proyecto, incluyendo todas las categorías de los tramos, es de 8.971 m.

Tipo de acceso	Tramos de acceso	Longitud (m)	Longitud respecto del total (%)
Camino nuevo a construir	-	-	-
Camino existente en buen estado	21	3.341	37,3
Campo a través	31	3.942	43,9
Camino existente a acondicionar	8	1.563	17,4
Tramo con actuación	11	125	1,4
TOTAL	71	8.971	100

No será necesaria la apertura de calle de seguridad, pero sí la tala o poda de ejemplares aislados arbóreos incompatibles por distancia de seguridad con los conductores.



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
 Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx	PÁGINA	10/33

ANEXO II: MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS MÁS RELEVANTES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APORTADO POR EL PROMOTOR

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE PROYECTO

▪ **Ubicación de apoyos.-**

- Antes del inicio de las obras y ante la posibilidad de que surjan nuevos condicionantes o incidencias no identificados con anterioridad, se procederá a un replanteo de los mismos sobre el terreno para evitar las afecciones que puedan valorarse como significativas.
- Los apoyos se han ubicado preferentemente junto a viarios existentes y utilizables para el paso de la maquinaria minimizando con ello la creación de nuevos accesos, evitando afectar a espacios con relevantes condicionantes físicos, valores naturales o potencial productivo.
- Las ubicaciones de los apoyos se plantean lo más alejadas posible de los cauces localizados en su entorno, con objeto de minimizar las posibles afecciones sobre su morfología o por movilización de sustrato hacia los mismos.

▪ **Tipología de los apoyos.-**

- Los apoyos se ajustan, en su tipología y dimensiones, a lo determinado en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, lo que supone una reducción significativa en el riesgo de ocurrencia de accidentes de aves en la futura línea.

▪ **Reciclaje de los materiales sobrantes del desmantelamiento de apoyos.-**

- Tras el desmantelamiento y retirada del apoyo existente T-22 de la actual línea a 220 kV Algeciras-Pinar del Rey, se procederá al reciclaje tanto de los materiales de la estructura del apoyo como de los cables, herrajes, etc.

▪ **Diseño de los accesos.-**

- Se ha procurado usar al máximo la red existente y se ha evitado el diseño de nuevos accesos, siendo todos los tramos de aproximación final a los apoyos de tipo campo a través.
- El diseño de los tramos campo a través se ha realizado minimizando la afección a la vegetación forestal y utilizando las calles más anchas entre frutales en los casos de los apoyos ubicados en cultivos leñosos.



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx	PÁGINA	11/33

- Los accesos se han diseñado con los parámetros constructivos mínimos necesarios para garantizar el tránsito seguro de maquinaria, procurando utilizar como firme el propio suelo compactado por el paso de la misma, que debe ser ligera, para facilitar la regeneración. En particular, no se acondicionará el ancho de rodadura más allá de 4 m, siendo los valores mínimos de 2,5 m, aunque para adoptar éste último ancho se deba utilizar maquinaria especial de dimensiones reducidas.
- Los acondicionamientos de los caminos existentes para adecuarlos a los parámetros de transitabilidad requeridos se procurará que sean de baja intensidad, priorizando el relleno temporal de cunetas o vados para ensanchar provisionalmente la plataforma o disminuir la rasante, así como el aporte de tierra para poner las rocas y raíces presentes a nivel, en vez de proceder a su extracción.
- Se prevé la regulación del tráfico en los accesos para evitar conflictos con los usos recreativos, agrícolas y forestales.

▪ **Ubicación de las zonas de acopio y depósito de maquinaria.-**

- Se ha determinado que las zonas de acopio de materiales y depósito de la maquinaria a utilizar durante las obras se ubiquen fuera del ámbito donde se desarrollarán las mismas, con la finalidad de evitar nuevas afecciones por ocupación sobre los distintos elementos del medio.

▪ **Atmósfera.-**

- En lo relativo a la creación de campos electromagnéticos, la interferencias con señales de radio y televisión y el ruido, se ha seleccionado un trazado final para la línea aérea que evita su aproximación, en la medida de lo posible, a las áreas y puntos donde estos efectos podrían ser más relevantes, ya sea por la mayor concentración de potenciales receptores de los mismos (población humana) o por la existencia de elementos potencialmente afectados (antenas de telecomunicaciones).
- El ruido del paso de la corriente, especialmente el debido al “efecto corona” de las gotas de agua sobre los conductores, disminuye al envejecer los conductores, razón por la cual se han ideado distintos tratamientos de superficie de los conductores, imitando un envejecimiento de los mismos, al objeto de reducir el nivel sonoro debido a este efecto.

▪ **Medio físico.-**

- Se ha evitado construir caminos de nuevo trazado, aprovechando la densa red de caminos existentes, con el fin de mitigar las afecciones relacionadas con la alteración topográfica y las condiciones previas de los suelos, minimizando la inducción y potenciación de fenómenos erosivos y de la escorrentía superficial por compactación.
- En el trazado de la línea aérea se han ubicado la práctica totalidad de los apoyos en emplazamientos coincidentes con enclaves con escasa o nula pendiente (< 10%), limitándose muy significativamente los movimientos de tierra necesarios.

AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu8280K81Q5UqGweT+uL0cDhKpx.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu8280K81Q5UqGweT+uL0cDhKpx	PÁGINA	12/33

- Las actuaciones que pudieran conllevar riesgos de erosión deberán programarse para que no coincidan con episodios de precipitaciones.

▪ **Medio biótico.-**

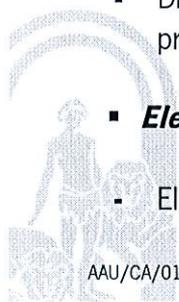
- Se ha evitado localizar los apoyos en las formaciones de vegetación de mayor valor del entorno, como son los alcornocales de los parajes de Los Chaparrales y El Chapatal.
- Se ha podido evitar la construcción de nuevos caminos para acceder a los puntos de implantación de las torres optándose por la utilización de caminos existentes y siendo la aproximación final a los apoyos campo a través por recorridos que minimizan la afección a las formaciones de matorral, de esta manera se ha reducido el impacto global del proyecto sobre las formaciones de vegetación.
- Durante la fase de análisis de alternativas y selección de la traza de la línea se ha tomado en consideración la información disponible sobre áreas de presencia de fauna con poblaciones potencialmente sensibles a las acciones del proyecto. El trazado evita en lo posible la aproximación a estas áreas minimizando los riesgos de afección del proyecto sobre las especies de la fauna más sensibles.
- Las medidas específicas destinadas a minimizar los efectos sobre las condiciones actuales de las formaciones de vegetación natural inciden asimismo en la preservación de los hábitats de la fauna.
- Para minimizar la incidencia de accidentes de colisión de aves contra los cables, se plantea llevar a cabo la señalización de los cables de tierra con dispositivos salvapájaros tipo "espiral" de 30 cm de diámetro mínimo y 1 m de longitud, dispuestos alternadamente en cada cable de tierra cada 10 m u otro dispositivo anticolidión de demostrada eficacia. La señalización de vanos se llevará a cabo en la longitud completa de la línea al quedar ésta incluida en su totalidad en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1.432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

▪ **Paisaje.-**

- En el vuelo de la línea entre los apoyos T-8 y T-9 sobre el río Guadarranque, donde coexisten la carretera paisajística A-405, el carril-bici asociado y el sendero GR-7, se deberá prestar especial consideración aquellos aspectos del proyecto que puedan repercutir sobre su visibilidad e integración visual.
- La opción por la máxima utilización de caminos existentes y accesos campo a través, frente al planteamiento de accesos de nuevo trazado.
- Disposición de la línea siguiendo las zonas próximas a los enclaves más antropizados del ámbito del proyecto.

▪ **Elementos territoriales.-**

- El trazado seleccionado para la línea eléctrica L/220 kV Cañuelo-Pinar del Rey ha evitado la afección



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
 Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx	PÁGINA	13/33

a los espacios naturales protegidos del entorno, entre ellos el Parque Natural de Los Alcornocales y su zona de ampliación.

- La definición definitiva de reparto de apoyos a lo largo del corredor identificado como más favorable ha tenido en consideración evitar cualquier tipo de afección sobre los yacimientos arqueológicos inventariados por la Delegación Territorial de Cultura en Cádiz. En especial se ha tenido en cuenta en la ubicación del apoyo T-15 sin afectar al yacimiento Cortijo Miraflores.
- En la fase de definición del proyecto se han tenido en cuenta todos los cruzamientos y paralelismos de la línea aérea con infraestructuras (carreteras existentes y proyectadas, ferrocarril, líneas eléctricas, parques eólicos, canalizaciones hidráulicas), equipamientos y espacios productivos.

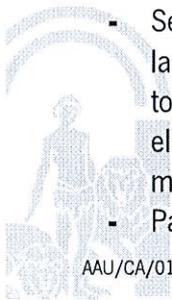
MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

▪ **Atmósfera.-**

- Con el objeto de reducir los niveles de las emisiones de ruido vinculadas al desarrollo de las obras, se recurrirá a maquinaria de bajo nivel sonoro y se evitará en la medida de lo posible que se produzca el funcionamiento simultáneo de la maquinaria pesada a utilizar.
- Para evitar la emisión de polvo a la atmósfera se recubrirán los acopios temporales de tierra con toldos que eviten su dispersión cuando las condiciones climatológicas (precipitaciones y vientos intensos) así lo aconsejen.
- Además, en condiciones desfavorables se procederá al riego periódico de los viarios a utilizar para evitar la generación de polvo debida a la circulación de maquinaria y vehículos.

▪ **Suelos y aguas.-**

- Se señalizarán con elementos visibles (cintas, banderines, etc.) los accesos, las zonas de depósitos de materiales, los estacionamientos de maquinaria y en general todas las áreas de trabajo, limitando así las zonas a las que quedará restringido el desarrollo de las obras.
- La maquinaria deberá ser revisada previamente y durante la duración de las obras, con objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc. Los cambios de aceites, reparaciones y lavados de la maquinaria se llevarán a cabo exclusivamente en zonas destinadas a ello, debiendo estas garantizar que no exista riesgo de contaminación de suelos, aguas superficiales y subterráneas. Los aceites usados deberán ser trasladados a puntos de recepción debidamente acreditados.
- Se evitará cualquier tipo de vertido, tales como aceites, grasas, hormigón, etc., en las zonas de actuación, que pueda llevar consigo la contaminación del suelo o las aguas superficiales y subterráneas.
- Se propone la minimización de la magnitud de nivelación de las plataformas de los apoyos así como la adecuación morfológica de las mismas tras las obras. En estas labores de restitución de la topografía, de ser necesario, se utilizarán los materiales sobrantes de las actuaciones realizadas en el mismo y otros puntos de actuación, siempre que se pueda garantizar la coherencia entre los materiales originales y los de préstamo.
- Para evitar los posibles efectos derivados de la compactación del suelo en el entorno de los puntos



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
 Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx	PÁGINA	14/33

de actuación, tras la ejecución de las obras se procederá a la descompactación de los mismos.

- Se retirarán todos los materiales sobrantes y residuos generados por las obras de construcción de la línea:
- Se evitará depositar los materiales excedentes en zonas con pendientes superiores al 60% y en enclaves próximos a vaguadas, riberas o cauces, con el fin de no favorecer la removilización de estos materiales y no obstaculizar la red de drenaje.
- Si no fuera posible reutilizar todos los materiales, estos deberán ser transportados a depósitos habilitados.
- Tras las obras deberá garantizarse que no se han generado depósitos o aterramientos que influyan en la red de drenaje y, en su caso, serán retirados y debidamente gestionados.
- Todos los desechos de las obras incluidos en la legislación sobre residuos tóxicos y peligrosos (recipientes con restos de pintura y disolventes, materiales impregnados de lubricantes, etc.) serán gestionados en todo caso como tales residuos.
- La empresa constructora deberá disponer de los medios necesarios para el almacenamiento temporal de todos estos residuos y de lugares expresamente destinados a estos fines de acuerdo a las condiciones establecidas por la legislación vigente, con registro de entrada de residuos y de salida hacia los centros autorizados de tratamiento.
- Todos los materiales ligeros susceptibles de ser arrastrados por el viento (embalajes, etc.) se retirarán conforme se generen, para evitar su dispersión.
- Durante la construcción de los apoyos o las actuaciones en accesos localizados en la proximidad de cauces deberán extremarse las precauciones para evitar la movilización del sustrato hacia los mismos. Los movimientos de tierra se realizarán, en la medida de lo posible, en el menor plazo temporal, bajo condiciones climatológicas favorables (ausencia de precipitaciones) y, preferentemente, con cauces secos.

▪ **Vegetación y flora protegida.-**

- En el entorno de áreas de actuación para la implantación de todos los apoyos se extremarán las medidas para evitar afectar innecesariamente a la vegetación natural. Para ello, se balizarán siempre con malla de obra la superficie mínima alrededor de la campa necesaria para poder realizar las operaciones pertinentes, y se prohibirá el paso de vehículos o personal fuera de las zonas delimitadas.
- Durante las labores de tendido de los conductores se deberán extremar las precauciones para evitar daños innecesarios a la vegetación.
- Durante la fase de replanteo se hará un esfuerzo por minimizar las actuaciones derivadas de la remodelación de caminos existentes o de los tramos "campo a través", rediseñando los accesos si es posible para evitar daños innecesarios a la vegetación.
- Se comprobará, especialmente en el momento de abrir las campas de trabajo, las actuaciones forestales preventivas de incendios bajo línea y los accesos a los apoyos si los árboles susceptibles de ser talados presentan las características adecuadas para poder ser trasplantados con garantías



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00, Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx	PÁGINA	15/33

de éxito, en lugares cercanos de la zona de actuación.

- Con carácter general, se remediarán los posibles daños que se produzcan a las especies arbóreas de mayor porte mediante tratamientos consistentes en podas de saneamiento, curación de heridas, etc.
- En aquellos casos en que la corta de arbolado sea inevitable, el apeo se realizará con motosierra, nunca con maquinaria pesada, evitando con ello afectar al sustrato.
- Se contempla la realización de plantaciones compensatorias por la tala de arbolado (en caso de no poder proceder a su trasplante), de manera que por cada pie de alcornoque y acebuche que sea talado se plantarán 10 nuevos ejemplares de estas especies. El lugar de la plantación se consensuará con la propiedad de la finca donde se realicen las talas y con el Agente de Medio Ambiente asignado a la zona de actuación. Se estima que será necesario sembrar alrededor de 170 pies entre alcornoques y acebuches, que será necesario proteger adecuadamente para asegurar su viabilidad y no afección por el ganado y otros herbívoros.
- En los cruces de las principales masas forestales se deberán señalar los árboles que deben ser respetados en consenso con el Agente de Medio Ambiente de la zona, con el fin de evitarles daños o su apeo innecesario durante las obras de construcción de la línea eléctrica.
- Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Líneas de Alta Tensión en cuanto a distancias de seguridad a vegetación se refiere, se limitará la eliminación selectiva de la vegetación a la estrictamente necesaria no abriéndose calles de seguridad bajo los conductores.
- En el caso de las podas y talas para dar cumplimiento al condicionado de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz en relación al Plan de Actuaciones Preventivas de Incendios 2012-2016 se procurará la actuación sobre los ejemplares de menor tamaño, enfermos y dañados y dando en todo caso prioridad a la actuación sobre acebuches frente a ejemplares de alcornoque.
- Se restaurarán los posibles daños que se produzcan al arbolado como consecuencia de la apertura de accesos campo a través, remodelación de caminos existentes, apertura de plataformas o tendido de los conductores, mediante tratamientos consistentes en podas de saneamiento, tratamiento de las heridas, etc.
- Con el fin de evitar la creación de focos de infección o acumulaciones de materiales inflamables en el monte, se deberá proceder a la eliminación de los materiales leñosos producidos en las distintas labores requeridas para la construcción de la línea eléctrica. El tratamiento de estos restos se realizará por trituración in situ, quedando totalmente prohibida la quema de residuos forestales salvo que esta se realice con la pertinente autorización administrativa.
- Con carácter previo a las obras debería llevarse a cabo una prospección botánica adicional con objeto de descartar posibles afecciones sobre ejemplares no detectados en el marco del presente estudio de impacto ambiental. En caso de identificarse la presencia de ejemplares de estas especies, se extremarán las precauciones a fin de evitar cualquier tipo de afección a las mismas. En dichas zonas se llevará a cabo una prospección para cartografiar su distribución y se comunicará el resultado a la autoridad ambiental competente, procediéndose en coordinación con la misma a la adopción de las medidas protectoras que se estimen pertinentes.
- Se extremarán las medidas de prevención en relación con la vegetación y la flora en los puntos de



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
 Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx	PÁGINA	16/33

actuación coincidentes con hábitats prioritarios y hábitats forestales.

- Durante la fase de replanteo se hará un esfuerzo por minimizar las afecciones derivadas de la utilización de tramos "campo a través", rediseñando los accesos si es posible para evitar daños innecesarios a los hábitats de interés.

▪ **Fauna.-**

- Con carácter general, se extremarán las medidas preventivas en todas las zonas de actuación, destinadas a minimizar las posibles molestias a todas las especies de fauna presentes. Estas medidas consistirán principalmente en la reducción del uso de maquinaria con altos niveles sonoros (determinados vehículos, instrumental para el desbroce o corta de vegetación, etc.), la evitación en lo posible del funcionamiento simultáneo de maquinaria, así como en la restricción de paso a las obras a toda persona no estrictamente necesaria para la ejecución las mismas.
- Con el objetivo de minimizar los efectos en los hábitats de interés faunístico, durante el desarrollo de las obras de construcción de la línea deberán extremarse las medidas preventivas encaminadas a proteger a la fauna presente, así como a sus madrigueras y nidos, que pudieran verse directamente afectados. En este sentido, en el marco de la vigilancia ambiental de la obra deberá prestarse una especial atención a la identificación anticipada de posibles efectos a ejemplares, nidos, madrigueras, etc. de las especies presentes en los puntos de actuación. En caso de tener constancia de la presencia de especies faunísticas en los lugares de actuación, esta circunstancia se pondrá en conocimiento de la autoridad ambiental competente para coordinar con ella la adopción de las medidas protectoras oportunas a cada caso.
- En el caso de que las obras se llevaran a cabo coincidiendo con el periodo de reproducción (febrero-julio) y con objeto de minimizar las molestias y perturbaciones de las obras sobre especies vulnerables a estos efectos en fases sensibles de su ciclo vital, los puntos y áreas más sensibles deberán ser identificados y delimitados previamente mediante prospecciones para evitar afecciones directas a los mismos y posponiendo, en su caso, la ejecución de las obras en el entorno de los mismos hasta la finalización del periodo reproductivo de la especie en cuestión.

▪ **Medio socioeconómico.-**

- Durante la fase de construcción se utilizará maquinaria especializada con niveles de emisión acústica inferiores al máximo establecido por la normativa vigente.
- La planificación temporal de los trabajos, en especial del acondicionamiento de accesos y las tareas de cimentación de la base de los apoyos y su instalación en zonas próximas a áreas agrícolas, tendrá en cuenta las fechas de recolección, de manera que se busque minimizar la afección a la actividad agrícola.
- Se avisará con antelación del calendario de obras previstas a los titulares de los caminos rurales agrícolas de acceso a las fincas y a los titulares de las carreteras CA-9203 y CA-9207 para mitigar la posible afección a su funcionamiento habitual y la prevención de molestias a los usuarios.
- Se evitará, en la medida de lo posible, realizar obras en los apoyos próximos al área recreativa de



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
 Tfn. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+u\0cDHKpx.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+u\0cDHKpx	PÁGINA	17/33

Pinar del Rey en los periodos de mayor afluencia de usuarios de (fines de semana, puentes, vacaciones y romería de San Roque).

- Durante la realización de las obras, en la ordenación del tráfico en caminos rurales se dará preferencia al tráfico de vehículos asociados a actividades agropecuarias y mineras, y a los equipamientos recreativos existentes en el ámbito.
- Las alteraciones al normal funcionamiento de las vías principales serán convenientemente avisadas a la Administración titular y señalizadas para asegurar las condiciones de seguridad de los usuarios.
- Una vez concluidas las actuaciones de construcción de accesos y montaje se procederá a la reposición de vallas, muros, alambradas, setos y elementos de riego que puedan ser dañados durante la ejecución de estas acciones.
- En campos de trabajo y accesos que discurran por los citados cultivos de aguacate, cuando sean necesarias podas que desfiguren radicalmente la copa o la reduzcan en gran manera por un lado, se contabilizará como árbol cortado a efectos de compensar al propietario.

▪ **Paisaje.-**

- La eliminación de los materiales sobrantes y residuos generados en la obra civil, la recuperación de los caminos abiertos y la restauración de las campos de trabajo y de las zonas alteradas supondrán una minimización de la afección a la calidad paisajística.
- Los acabados de reducidos taludes que se puedan generar en algún punto limitado del proyecto (apoyo T-20) serán suaves, uniformes y acorde con la superficie del terreno, ajustándose a la topografía y buscando formas redondeadas, evitando aristas y formas antinaturales, en la medida de lo posible.

▪ **Elementos territoriales.-**

- No se interrumpirá la circulación por las vías pecuarias en ningún momento. La dirección de obras otorgará preferencia al tránsito ganadero o de vehículos agrícolas, y en ningún caso se acopiarán materiales, ni se situarán obstáculos que puedan afectar a la circulación en la vía pecuaria.
- Cuando sea preciso acondicionar algún camino coincidente con vía pecuaria, se hará preferentemente regularizando los materiales presentes en él, excepcionalmente con aporte de zahorra artificial de una tonalidad similar a la del terreno contiguo.
- Durante la fase de construcción se vigilará el firme de las vías pecuarias utilizadas como acceso, en caso de que el tráfico inducido por el proyecto lo deteriorara, la dirección de obra daría instrucciones para su reparación. La vigilancia de obra comprobará que se respetan los límites de velocidad (máxima de 30 km/h) en estos tramos.
- Durante las operaciones de tendido de los conductores y cable de tierra, se procurará que estos ocasionen el menor daño posible a la vegetación natural que existe en ciertos tramos de las vías pecuarias.
- Durante el replanteo de los 5 apoyos situados en el monte público Explotación Forestal de San



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tíno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx	PÁGINA	18/33

Roque (T-11 a T-14 y T-17) se hará un estudio cuidadoso de la disposición de la campa de montaje para minimizar al máximo imprescindible los desbroces.

- No se situarán obstáculos ni se interrumpirá la circulación por los caminos que discurren por el monte público Explotación Forestal de San Roque (o en los accesos a ellos desde el exterior) en ningún momento. La dirección de obras otorgará preferencia al tránsito ganadero, de vehículos agrícolas o de extinción de incendios.
- Durante la construcción y explotación de la línea se aplicará el Plan de Prevención de Incendios. En ningún caso se acopiarán materiales inflamables en el monte público. Asimismo, se realizarán en la línea eléctrica las revisiones y trabajos de mantenimiento preceptivos según la legislación forestal y eléctrica para controlar el riesgo de incendios.
- Se remitirá el Informe de Prospección Arqueológica a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Cádiz, la que debe valorar el contenido del mismo y especialmente la idoneidad de las medidas preventivas establecidas para la salvaguarda del patrimonio documentado.
- Con carácter general, tanto las delimitaciones como las ubicaciones de bienes patrimoniales contenidas en el Informe de Prospección Arqueológica Superficial realizado para el presente proyecto deberán ser tenidas en cuenta si se lleva a cabo cualquier modificación del mismo. Ello supone, además, que las citadas delimitaciones no pueden ser invadidas durante el desarrollo de cualquier actuación con medios agresivos, como maquinaria pesada.
- En caso de que se produzcan hallazgos de restos arqueológicos en zonas no catalogadas, se paralizarán las obras en la zona afectada, y deberá notificarse obligatoriamente a la Delegación Territorial de Cultura o Ayuntamiento correspondiente en un plazo máximo de 24 horas.
- Para evitar y disminuir el deterioro de las infraestructuras viarias del ámbito por el continuo paso de maquinaria y el posible incremento de tráfico, se revisará con frecuencia el estado del mismo, ordenándose el tráfico cuando se requiera y restaurándose el pavimento cuando éste se detecte en mal estado.
- Se garantizará la libre circulación de vehículos en todo el viario afectado (caminos, carreteras y senderos) durante la fase de construcción. Se señalarán correctamente los cortes temporales y desvíos provisionales de tráfico, de acuerdo y en coordinación con la autoridad competente.
- Todos los servicios afectados por las obras, y en particular las alambradas, accesos y redes de infraestructuras, serán repuestos con la mayor brevedad posible, garantizándose su correcta funcionalidad. Los contratistas quedan obligados a la reparación de los caminos existentes utilizados y cuyos daños les sean imputables.
- Se prestará especial atención a priorizar el tránsito de vehículos hacia las explotaciones de plantaciones de cultivos frutícolas de Pinar del Rey, principalmente en época de recolección.
- Para evitar afecciones a la recientemente implantada canalización de aguas de abastecimiento Cañuelo-Algeciras se extremará la precaución en la construcción del apoyo T-3, muy próximo a la misma, evitando en la medida de lo posible la implantación de la grúa y demás maquinaria pesado sobre la misma.



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx	PÁGINA	19/33

MEDIDAS PREVENTIVAS EN FASE DE FUNCIONAMIENTO

▪ **Medidas para la conservación de los viarios de vigilancia y mantenimiento.-**

- En la determinación de la red de caminos y vías de acceso que serán necesarios para las labores de vigilancia y mantenimiento de la línea se priorizará la utilización de viarios existentes o, en todo caso, de los trayectos campo a través creados para la implantación de los apoyos ya que no será necesario la creación de nuevos caminos para la construcción y en consecuencia tampoco para las labores de mantenimiento.
- Los viarios con doble función, revisión de la línea y tareas agrícolas o forestales, deberán adecuarse a los requerimientos de ambas.
- En el caso de que hubiera que realizar accesos de uso exclusivo para la vigilancia y mantenimiento de la línea, éstos se ajustarán a los parámetros constructivos mínimos necesarios para garantizar el tránsito seguro de vehículos tractores y todoterreno, procurando utilizar como firme el propio suelo compactado por el paso de la maquinaria, que debe ser ligera, para facilitar la regeneración.

▪ **Medidas para el seguimiento de la incidencia de accidentes de colisión de avifauna.-**

- En el marco del programa de vigilancia ambiental del proyecto, en la fase de funcionamiento se llevará a cabo un seguimiento de la incidencia de la línea sobre la avifauna conforme a la metodología y protocolos específicos desarrollados al respecto por RED ELÉCTRICA. Su objetivo será constatar que no se produzca una siniestralidad que pueda considerarse significativa y que no afecte a especies protegidas o amenazadas, y, en caso contrario, servir de base para programar medidas correctoras adicionales a las contempladas en el presente estudio de impacto ambiental.
- El protocolo de actuación será el correspondiente al tipo de estudio "Seguimiento PVA" y se llevará a cabo con el siguiente alcance:
 - Duración: 3 años, por la variación que puede experimentar la presencia o abundancia de aves como consecuencia de los procesos migratorios dependientes de condicionantes ambientales y meteorológicos que induce a pensar en posibles variaciones interanuales significativas en la ocurrencia de accidentes de colisión de aves contra la línea proyectada.
 - Periodos estacionales: reproducción e invernada. Las revisiones se llevarán a cabo coincidiendo con la segunda mitad de cada periodo, esto es, entre los meses de enero y febrero para la invernada y entre los meses de junio y julio para el periodo de la reproducción.
 - Unidades ambientales a considerar: deberán considerarse como unidades ambientales diferentes a considerar en el diseño de los muestreos las siguientes: Unidad agroganadera (pastizal seminaturalizado, cultivos); Unidad forestal (alcornocales, acebuchales, matorral)
- El tramo que debe ser objeto de seguimiento se corresponderá con la totalidad del trazado de la línea. La longitud total del tramo de estudio será por tanto de 7,3 km.
- De acuerdo con la metodología y protocolo citados, se muestreará la totalidad de la línea. Al tratarse de una línea con una longitud inferior a los 25 km, para alcanzar el esfuerzo de muestreo mínimo



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx	PÁGINA	20/33

necesario en cada periodo anual, se programarán 3 repeticiones del muestreo en cada periodo estacional, obteniéndose una longitud de muestreo de 22 km.

▪ **Medidas para la eliminación de desechos o vertidos en las reparaciones.-**

- Todos los desechos generados, incluidos por la legislación sobre residuos tóxicos y peligrosos (recipientes con restos de pintura y disolventes, materiales impregnados de lubricantes, etc.) serán gestionados según lo establecido en dicha legislación.
- Los materiales ligeros (tales como embalajes) susceptibles de ser arrastrados por el viento se irán retirando conforme se generen para evitar su dispersión.
- La empresa deberá disponer de los medios necesarios para su almacenamiento temporal, en lugares expresamente destinados a estos fines y en las condiciones establecidas por la legislación vigente, con registro de entrada de dichos residuos y de salida hacia los centros autorizados de tratamiento.

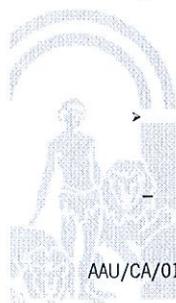
▪ **Programa de vigilancia y seguimiento.-**

➢ Fase de Construcción.

- Control permanente de las instalaciones durante la duración de las obras conforme a la frecuencia de inspecciones y dedicación definida en el propio PVA.
- Coordinación y contacto permanente con los contratistas, dirección facultativa, supervisores de obra y supervisor ambiental.
- Cuantificación efectiva de los impactos generados por las obras tras la aplicación de las medidas correctoras (impactos residuales).
- Identificación y definición de las medidas correctoras adicionales que se estimen necesarias para mitigar definitivamente los impactos ambientales detectados.
- Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la aplicación de las medidas descritas por el EIA, la AAU, el propio PVA y el plan de prevención de incendios.
- Coordinación y verificación de la adecuada gestión de los residuos generados.
- Realización de informes de incidencias ambientales y adopción de medidas en caso de contaminaciones accidentales u otros incidentes.
- Realización de los seguimientos específicos de vegetación y fauna que, en su caso, se requieran en la AAU y en el mismo PVA.
- Elaboración de informes periódicos y extraordinarios, además de informes de seguimiento de la obra, con la frecuencia exigida en la AAU.

➢ Fase de operación y mantenimiento.

- Protección del sistema hidrológico y del suelo. Seguimiento de la aparición de procesos erosivos que ocasionen la incorporación de sedimentos sobre los cauces.



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
 Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu8280K81Q5UqGweT+uL0cDhKpx.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu8280K81Q5UqGweT+uL0cDhKpx	PÁGINA	21/33

- Defensa contra la erosión, recuperación ambiental e integración paisajística. Seguimiento de la estabilización superficial de los taludes (control de la erosión).
- Protección de la vegetación. Seguimiento en cualquier actuación que suponga riesgo para la vegetación de la zona.
- Valoración de la incidencia de accidentes de colisión de avifauna.
- Supervisión de las zonas a restaurar y accesos a restituir.



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx	PÁGINA	22/33

ANEXO III: CONDICIONES GENERALES

- 1.- La presente Autorización se otorga de acuerdo con la descripción de la instalación contenida en la documentación presentada por el titular junto a la solicitud de autorización, así como las informaciones adicionales recogidas durante el proceso de tramitación, siendo las características generales de la actividad proyectada por el promotor las descritas en el Anexo I anterior.
- 2.- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.
- 3.- El promotor comunicará por escrito a esta Delegación Territorial tanto el inicio de los trabajos (con al menos quince días de antelación) como su finalización.
- 4.- Ejecutadas las obras e instalaciones proyectadas y con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad el titular presentará en esta Delegación Territorial, Certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado, estudio de impacto ambiental y al condicionado de la presente autorización.
- 5.- La presente autorización se encuentra sometida a las condiciones de modificación y caducidad establecidas en el punto Dieciséis de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, por la que se modifica el artículo 34 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. A este respecto:
 - La autorización ambiental unificada perderá su vigencia y cesará si, una vez publicada, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cuatro años.
 - La autorización podrá ser modificada de oficio o a instancia del titular cuando establezca condiciones ambientales cuyo cumplimiento se haga imposible o innecesario porque la utilización de las nuevas y mejores técnicas disponibles permiten una mejor y más adecuada protección del medio ambiente, por la entrada en vigor de nueva normativa que afecte sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización ambiental unificada, o cuando durante el seguimiento del cumplimiento de la autorización ambiental unificada se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
 - El titular habrá de comunicar a esta Delegación Territorial cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones a fin de determinar si ésta es o no sustancial en base a lo establecido en el artículo 19 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- 6.- El titular informará a esta Delegación Territorial la transmisión de la titularidad de las instalaciones sujetas a esta autorización.
- 7.- El titular de esta autorización informará inmediatamente a esta Delegación Territorial cualquier incidente o

AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx	PÁGINA	23/33

accidente que pueda afectar al medio ambiente o la salud de las personas. A requerimiento de esta Delegación Territorial, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquélla sobre la causa, actuaciones llevadas cabo, daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.

- 8.- El titular de esta autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de esta Delegación Territorial que realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.
- 9.- Una vez iniciada la actividad esta Delegación Territorial podrá realizar inspecciones a la instalación con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en ella. Estas inspecciones tendrán la consideración de inspecciones en materia de protección ambiental por lo que estarán sujetas a la tasa prevista en la Sección 9ª - "Tasa para la prevención y el control de la contaminación", del Capítulo II – "Tasas" de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- 10.- Con independencia de las inspecciones anteriores, esta Delegación Territorial podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización. A estos efectos, cumpliéndose las normas de prevención de riesgos laborales internas y salvo causa de fuerza mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.
- 11.- El titular de esta autorización habrá de comunicar a esta Delegación Territorial el cese de la actividad indicando si el cierre de las instalaciones es definitivo o temporal y en este último caso, si va ha ser superior o no a 1 año. La comunicación de cierre se realizará al menos con dos (2) meses de antelación.



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx	PÁGINA	24/33

ANEXO IV: LÍMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS

A) PAISAJE.

1. Se deberá proceder a la restauración paisajística de las zonas afectadas por las obras, para lo cual se procederá a restaurar ambientalmente las zonas afectadas de tal forma que se integren en el entorno geográfico.

B) DOMINIO PÚBLICO PECUARIO.

2. Se han detectado las siguientes afecciones por cruce de vías pecuarias. En todos ellos se toma como anchura de ocupación la definida por la proyección vertical del cableado, compuesto por dos conductores por fase de 27,72 mm de diámetro, dos cables de fibra óptica de 16,3 mm de diámetro y un cable de tierra convencional de 11,01 mm de diámetro.

Vía Pecuaria	Término municipal	Afección
Cordel del Puerto de las Tres Cruces a San Roque (11008005)	Los Barrios	Entre los apoyos T-2 y T-3 y nuevamente, T-5 y T-6, se realizan dos cruces sobre el Cordel. Anchura: 37,61 m. Afección: $0,083 \times 37,61 \times 2 = 6,24 \text{ m}^2$
Cañada Real de Manilva a Los Barrios (11033001)	San Roque	Entre los apoyos T-8 y T-9 y nuevamente, T-22 y T-23, se realizan dos cruces sobre la Cañada Real. Anchura: 75,22 m. Afección: $0,083 \times 75,22 \times 2 = 12,48 \text{ m}^2$.
Cordel de la Pasada de Jimena a la Dehesa Chaparrales (11033007)	San Roque	Entre los apoyos T-15 y T16, se realiza cruce sobre el Cordel. Anchura: 37,61 m. Afección: $0,083 \times 37,61 = 3,12 \text{ m}^2$.

3. La presente autorización no constituye gravamen alguno sobre las vías pecuarias afectadas, que conservarán su condición de bien de dominio público destinado a sus fines específicos, de acuerdo con la legislación vigente.
4. La ejecución se ajustará tanto en su situación como en sus características y elementos constructivos, al proyecto o anteproyecto que obra en el expediente. Cualquier modificación del mismo tendrá que ser autorizada por esta Delegación Territorial.
5. El proyecto deberá cumplir las normas y disposiciones que la legislación vigente establece al respecto, teniéndose que llevar a cabo las obras con las debidas garantías de seguridad y sin que en ningún momento se impida el tránsito ganadero ni los usos compatibles y complementarios que se recogen en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se

AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDhKpx.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDhKpx	PÁGINA	25/33

medioambiental.

25. Queda prohibido el lavado y mantenimiento de maquinaria en el emplazamiento, salvo el mantenimiento de maquinaria que por causas accidentales sea preciso reparar in situ. En este último caso se extremarán las medidas para que no se produzcan derrames de sustancias peligrosas y, en todo caso se dispondrá de absorbente adecuado para la recogida de posibles derrames en lugar accesible.

D) PRODUCCIÓN DE RESIDUOS.

RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (fase de ejecución material del proyecto):

26. Todos los residuos de carácter municipal o asimilables generados durante la duración de las obras deberán almacenarse y gestionarse de acuerdo con lo indicado en la correspondiente Ordenanza Municipal, debiendo ser entregados a los servicios de limpieza o recogida establecidos por la Entidad Local, o en su caso, a un Gestor de Residuos debidamente autorizado y/o registrado en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos, previstos en el artículo 45 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

27. De acuerdo al artículo 80 del Decreto 73/2012 de 20 de marzo, el promotor de la actuación deberá de constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición generados, que se calculará de acuerdo al artículo 81 de dicho Decreto.

28. En lo referente a los Residuos Peligrosos producidos durante la duración de las obras, deberán cumplirse las obligaciones que se establecen en los artículos 13,14 y 15 del Real Decreto 833/1988, relativas al Envasado, Etiquetado, Registro y, muy especialmente, al Almacenamiento y Gestión posterior mediante entrega a un Gestor Autorizado, así como en el artículo 16 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Residuos de Andalucía.

29. La persona física o jurídica que ejecute la obra deberá presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje como llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, el referido plan se basará en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición incluido en el proyecto de ejecución de la actuación y formará parte de los documentos contractuales de la misma.

30. Los residuos de construcción y demolición originados en la obra se destinarán preferentemente a operaciones de reutilización, reciclado u a otras formas de valorización.

31. Para aquellos residuos de construcción y demolición excluidas las tierras y piedras no contaminadas reutilizadas en obra, deberá tenerse constancia documental de su entrega a un gestor debidamente

Código:64oxu8280K81Q5UqGweT+u\0cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu8280K81Q5UqGweT+u\0cDHKpx	PÁGINA	28/33

registrado, en el que figure la identificación del poseedor y del productor de los mismos, la obra de procedencia de los mismos, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, tipo de residuos entregados, codificados con respecto a la Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

32. En caso de que el gestor al que se entreguen los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación final al que se destinarán los residuos.
33. Los residuos se mantendrán en todo momento en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
34. Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón: 80 t

Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t

Metal: 2 t

Madera: 1 t

Vidrio: 1 t

Plástico: 0,5 t

Papel y cartón: 0,5 t

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Si no fuese técnicamente viable efectuar dicha separación en la obra, podrá encomendarse la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. Asimismo deberá mantenerse en todo momento la documentación acreditativa de haber cumplido con la obligación de separación de los residuos.

35. No podrán depositarse en vertedero los residuos de construcción y demolición generados en la obra que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo, esto no será aplicable a los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente inviable.

36. Las distintas entidades promotoras, explotadoras, de mantenimiento y desmantelamiento que ejecuten la obra, deberán figurar inscritas en el registro de actividades productoras de residuos a que hace referencia

AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx	PÁGINA	29/33

el artículo 11 del citado Decreto 73/2012.

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS:

37. La actividad no es productora de residuos peligrosos. En el supuesto de que durante la actividad se fuesen a producir residuos que tuviesen tal consideración, el titular deberá efectuar la correspondiente comunicación previa conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. En dicho caso, esta Delegación Territorial podrá incluir las condiciones necesarias en la autorización ambiental unificada relativas a la gestión de los residuos peligrosos en el ámbito de su producción en el establecimiento.

E) CALIDAD DEL AIRE.

38. Los caminos de acceso a la obra, los de tránsito de camiones y maquinaria, y los almacenamientos (acopios) de material procedentes de desmontes y otros, se mantendrán húmedos mediante riego periódico, incrementando esta medida en épocas secas y ventosas.

39. El número de almacenamientos de material se reducirá en todo lo posible, realizándose en la zona destinada para ello; atendiendo a los vientos reinantes, se situarán y protegerán de forma que se evite la movilización de partículas, con objeto de evitar afecciones por este motivo.

40. Los camiones cargados con material se cubrirán con lona para evitar la emisión de polvo durante el transporte de materiales.

41. Con objeto de prevenir, a largo plazo, la emisión de materia particulada deberá procederse a la revegetación de zonas afectadas por las obras en las que se haya eliminado la cobertura vegetal por necesidades constructivas.

42. Se realizará un adecuado mantenimiento de vehículos y maquinaria de obra, prestando especial atención al funcionamiento de motores, transmisión, carrocería y dispositivo silenciador de los gases de escape.

43. Deberá observarse el cumplimiento de las disposiciones que le son de aplicación específicamente a las obras y uso de maquinaria al aire libre, y que se encuentran recogidas en los artículos 39 y 41 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía, así como en el artículo 22 del Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

44. Los trabajos se desarrollarán en periodo diurno.

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx	PÁGINA	30/33

F) FAUNA, FLORA Y VEGETACION.

- 45. Se realizará la delimitación de toda la zona de obras incluidas instalaciones auxiliares con el fin de evitar daños innecesarios en la vegetación limítrofe.
- 46. Una vez finalizados los trabajos se procederá a la restitución de la zona de actuación restaurando el perfil del terreno y revegetando las zonas afectadas.
- 47. En el desarrollo de los trabajos se llevarán a cabo las medidas de prevención de incendios exigibles de acuerdo con la normativa vigente.
- 48. Se adoptarán las medidas contempladas en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión y en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- 49. En relación con la nidificación de aves en los apoyos de la línea eléctrica se estará a lo dispuesto en el artículo 6 del mencionado Decreto 178/2006.
- 50. El titular de la instalación pondrá en conocimiento de esta Delegación Territorial, en un plazo no superior a 48 horas, cualquier incidente que se produzca en las instalaciones objeto de la presente Resolución en relación con la avifauna existente en la zona (colisión, electrocución, intento de nidificación en los apoyos, etc.), al objeto de determinar las medidas correctoras suplementarias necesarias disponer, las cuales serán de obligado cumplimiento para el titular de las instalaciones en los términos que se establezcan, sin derecho a indemnización alguna.
- 51. Para las labores de desbroce, cortas o poda de matorral o arbolado deberán ser solicitadas las pertinentes autorizaciones de trabajos forestales a esta Delegación Territorial.
- 52. Igualmente deberá ser solicitada autorización a esta Delegación Territorial para el derribo o destrucción de nidos que puedan existir en los apoyos eléctricos a dismantelar en el marco del proyecto.

G) DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

A tenor de la información portada por el promotor, se comprueba que los apoyos proyectados no afectarían al Dominio Público Hidráulico ni a su zona de servidumbre de paso. Se producen los siguientes cruzamientos:

- . Arroyo innominado en las coordenadas (279622 ; 4010798)
- . Arroyo Miraflores en las coordenadas (281022 ; 4011280)

AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
 Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+u10cDHKpx	PÁGINA	31/33

. Río Guadarranque en las coordenadas (280971 ; 4011260)

53. El cruce de línea eléctrica deberá disponer los apoyos fuera de la zona de servidumbre del cauce, tomando ésta como una franja de 5 metros que se ubicará paralela al cauce contada a partir del punto más desfavorable, que será la arista superior que delimita la caja del cauce, definida a partir del cambio brusco de pendiente de la margen del mismo.

54. Si durante la vida útil de las instalaciones, por variación natural del curso de las aguas o bien por adecuación del cauce, resultase que los apoyos quedan dentro de la zona indicada en el punto anterior, deberá el titular de la presente autorización proceder a la modificación de la línea retirando los postes del nuevo trazado del cauce.

55. La altura mínima en metros de los conductores sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas se deducirá de las normas que a estos efectos tenga dictada sobre este tipo de gálibos el Ministerio de Industria y Energía, respetando siempre como mínimo el valor que se deduce de la siguiente fórmula:
 $H = G + 2,30 + 0,01 U$ siendo H la altura mínima en metros, G tendrá el valor de 4,70 metros para casos normales y 10,50 metros para cruces de embalses y ríos navegables y U será el valor de la tensión de la línea expresada en kilovoltios.

56. Esta autorización no implica la ocupación de terrenos privados para ejecutar la línea, debiendo obtener el solicitante los correspondientes permisos de los propietarios para llevar a cabo los trabajos.

57. Se deberá mantener a lo largo del tiempo la distancia reglamentaria entre la línea y la vegetación que la circunde.

H) PATRIMONIO HISTÓRICO.

58. De acuerdo con la Resolución emitida por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 22/08/16, en cumplimiento del artículo 32.2 y 32.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se disponen las siguientes medidas cautelares de protección:

- . Control arqueológico de movimientos de tierra en las áreas de posible afección al yacimiento arqueológico "Cortijo de Miraflores". En concreto, en el entorno de la Torre 15 y de la línea eléctrica.
- . Control arqueológico y balizamiento del elemento etnográfico "Corral".

59. La actividad arqueológica preventiva será tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Estos trabajos deberán ser realizados por arqueólogo/a que presentará en esa Delegación Territorial el correspondiente proyecto para su autorización, previo inicio de obra.

AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	64oxu8280K81Q5UqGweT+uL0cDHKpx	PÁGINA	32/33

1) CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD.

60. En caso de desmantelamiento de la línea eléctrica se procederá a la restauración a su estado original de los terrenos afectados por la actuación. En este caso se procederá a comunicar esta circunstancia a esta Delegación Territorial para la emisión de informe al respecto. Dicha comunicación incluirá las medidas previstas para:

- La restitución del terreno a su situación original y la revegetación de las zonas afectadas mediante especies autóctonas.
- La retirada de los residuos generados y su entrega a gestor autorizado.
- Evitar perjudicar la situación ambiental del entorno y la salud de las personas.
- La fecha aproximada prevista para el desmantelamiento.

61. Una vez ejecutadas las obras de desmantelamiento, y en el plazo máximo de un mes de su finalización, el titular procederá a comunicarlo a esta Delegación Territorial.



AAU/CA/018/16

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
 Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu8280K81Q5UqGweT+u\0cDHKpx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	640xu8280K81Q5UqGweT+u\0cDHKpx	PÁGINA	33/33

